

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 6924

Panamá, República de Panamá, Jueves 25 de Octubre de 1934

AÑO XXXI

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO NACIONAL

Ley 14, de 23 de octubre, por la cual se le asigna sueldo a los Notarios Públicos de Bocas del Toro, Chiriquí, Coclé, Darién, Herrera, Los Santos y Veraguas.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCION PRIMERA

Resolución 68, de 24 de octubre, por la cual se concede permiso a Ricardo A. Miró para que importe unas municiones.

Resolución 69, de 24 de octubre, por la cual se concede a Isaac Brandon Bros., permiso para que importe unas armas.

Resolución 70, de 24 de octubre, por la cual permiten a Fidanque Bros., que importe unas municiones.

Resolución 71, de 24 de octubre, por la cual permiten a Duque y Compañía, que importe unas municiones.

Resolución 287, de 24 de octubre, por la cual se conceden sus vacaciones a Mamieida J. Carranza y a Enilda Fernández.

Resolución 288, de 24 de octubre, por la cual se conceden sus vacaciones a Otilda González.

SECCION SEGUNDA

Resolución 242, de 24 de octubre, por la cual se le concede la libertad condicional a Ethel Ellis.

Resolución 243, de 24 de octubre, por la cual se le concede la libertad condicional a la reo Helena Herrera.

Resolución 244, de 24 de octubre, por la cual se le concede la libertad condicional al reo Encarnación Sandoval.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DEPARTAMENTO DIPLOMATICO

Resolución 43, de 24 de octubre, por la cual se expide una carta de naturalización a favor de Carlos Gastón Montovani.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 85, de 24 de octubre, por el cual nombran a Valentín Carles, Guardián de la Casa-depósito de esta ciudad.

Decreto 86, de 24 de octubre, por el cual nombran bracero del Muelle Fiscal de Aguadulce a Rodrigo Rodríguez, y se declaran insubistentes los nombramientos de braceros recaídos en Sebastián Guevara y Luis Hernández.

SECCION PRIMERA

Resolución 211, de 24 de octubre, por la cual se reforma multa impuesta por la Capitanía del Puerto de Panamá a Justo Vega, por traer artículos del Comisariato, en el sentido de rebajársela de B. 25.00 a B. 15.00.

SECCION SEGUNDA

Resolución 150, de 24 de octubre, por la cual se autoriza al Liquidador de Impuestos de Colón para que firme una escritura de traspaso del arrendamiento de la mitad de un lote de terreno que ahora alquila en esa ciudad Luis F. Estenoz.

Resolución 151, de 24 de octubre, por la cual se autoriza al Municipio de Pedasí para que destine la suma de B. 185.34, para la construcción de un matadero y una zahurda en ese lugar.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

PODER LEGISLATIVO NACIONAL

El Ejecutivo sanciona la Ley 14 de 1934

LEY 14 DE 1934
(DE 23 DE OCTUBRE)

por la cual se asignan sueldos a algunos Notarios Públicos.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1° Desde la sanción de la presente Ley los Notarios de los Circuitos de Bocas del Toro, Chiriquí, Coclé, Darién, Herrera, Los Santos y Veraguas devengarán un sueldo mensual de cuarenta balboas (B. 40.00) cada uno, suma que se considerará incluida en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia.

Artículo 2° Las Notarías de los Circuitos de Panamá y Colón tendrán un Ayudante cada una, de libre nombramiento y remoción del Notario respectivo y con una asignación de cuarenta balboas (B. 40.00) cada uno. Las de Panamá tendrán, además, un Portero cada una con veinticinco balboas mensuales (B. 25.00).

Artículo 3° Abrese un crédito adicional al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia, así:

Para pagar el sueldo de los Notarios, Escribientes y Porteros, en dos (2) meses, Novecientos balboas B. 900.00

Para pagar el sueldo de los Intérpretes Oficiales de Panamá, Bocas del Toro, Coclé y David en dos meses, setecientos sesenta balboas 760.00

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Presidente,

M. GARCIA C.

El Secretario,

Arcadio Aguilera O.

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. — Panamá, Octubre 23 de 1934.

Publíquese y ejecútense.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Dan permiso para importar unas municiones

RESOLUCION NUMERO 68

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 68.—Panamá, Octubre 24 de 1934.

De conformidad con el artículo 5° del Decreto Ejecutivo número 171 de fecha 15 de Septiembre de 1926, se concede al señor Ricardo A. Miró, el permiso correspondiente para importar del Canadá, de la



GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: **SIMON ELIET**

OFICINA: ADMINISTRACION:
Calle 11 Oeste No 2.—Teléfono 1064 J. Jefe de la Sección de Ingresos de la
Apartado de Correo, Número 137 Secretaría de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

En la República de Panamá: B/. 0.75.—En el extranjero: B/. 1.50 donde haya que pagar franqueo.

Valor del número suelto: B/. 0.05.—Valor del número atrasado: B/. 0.10

dustries Ltd. Dominion Ammunition Division, de Montreal, Quebec, Canadá, las siguientes municiones:

200 tiros calibre 38.

Dichas municiones se destinarán para el servicio del Cuerpo de Policía Nacional.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

RESOLUCION NUMERO 69

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 69.—Panamá, Octubre 24 de 1934.

RESUELTO:

De conformidad con el artículo 5° del Decreto Ejecutivo número 171 de fecha 15 de Septiembre de mil novecientos veintiseis, se concede a la casa comercial Isaac Brandon & Bros Inc. de esta plaza, el permiso correspondiente para importar de los Estados Unidos y de la Harrington Richards Arms Co. de Nueva York por intermedio de N. Brandon & Co. Inc., las siguientes armas que se venderán a Yau Ka Hing Hnos. de este comercio:

12 escopetas para cacería, Modelo 1915-28 Ga-28.
Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

RESOLUCION NUMERO 70

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 70.—Panamá, Octubre 24 de 1934.

RESUELTO:

De conformidad con el artículo 5° del Decreto Ejecutivo número 171 de fecha 15 de Septiembre de 1926, se concede a los señores Fidanque Bros & Sons de esta plaza el permiso correspondiente para importar de los Estados Unidos y de la Remington Arms Co. de Nueva York, las siguientes municiones que dedicará al comercio en esta plaza:

Cuatro (4) cajas cada una de veinte (20) cartones de a 25 cápsulas de cartón cargadas, calibre 12 y 16.

Cien (100) cartones cada uno de cincuenta (50) cópsulas de revólver de calibre 38.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

RESOLUCION NUMERO 71

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 71.—Panamá, Octubre 24 de 1934.

De conformidad con el artículo 5° del Decreto Ejecutivo número 171 de fecha 15 de Septiembre de 1926, se concede a la casa comercial Duque y Cia. de esta plaza, el permiso correspondiente para importar de los Estados Unidos y de la Repeating Arms Co. de New Haven Conn., Estados Unidos de América, las siguientes municiones que dedicará al comercio en esta plaza:

200 cartoncitos a 50 cápsulas de calibre 22 corto.

100 cartoncitos a 50 cápsulas de calibre 22 largo.

100 cartoncitos a 50 cápsulas de calibre 22 largo de rifle.

40 cartoncitos a 50 cápsulas de calibre 22 shot (regadera).

20 cartoncitos a 50 cápsulas de calibre 38 especial.

20 cartoncitos a 50 cápsulas de calibre 25 automático.

20 cartoncitos a 50 cápsulas de calibre 32 Colt corto.

20 cartoncitos a 50 cápsulas de calibre 38 S & W.

80 cartoncitos a 25 cartuchos de calibre 12 surtidos.

10 cartoncitos a 25 cartuchos de 410 bala.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

Conceden sus vacaciones a dos empleados**RESOLUCION NUMERO 287**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 287.—Panamá, Octubre 24 de 1934.

Conforme lo dispone el artículo 796 del Código Administrativo se concede a Manuela J. Carranza, empleada de la Agencia Postal de Panamá y a Enilda Fernández, Administradora Principal de Correos de Penonomé, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir del 1° y cuatro de Noviembre venidero, respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

RESOLUCION NUMERO 288

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 288.—Panamá, Octubre 24 de 1934.

Conforme lo dispone el artículo 796 del Código Administrativo, se concede a la señorita Otila González, Ayudante Segundo de la Agencia Postal de Colón, un mes de vacaciones con derecho a sueldo a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

Otorgan la libertad condicional a tres reos**RESOLUCION NUMERO 242**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 242.—Panamá, Octubre 24 de 1934.

Conforme lo solicita, y teniendo en cuenta lo que determina el artículo 20 del Código Penal, concédese a

Ethel Ellis, reo del delito de lesiones, su libertad condicional, mediante la rebaja de la cuarta parte de su pena de 8 meses de reclusión a que fue condenado, por haber comprobado, satisfactoriamente que es panameño, que no es reincidente, que ha observado buena conducta en la cárcel y que ha cumplido con exceso su pena.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

RESOLUCION NUMERO 243

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 243.—Panamá, Octubre 24 de 1934.

Concédese a Helena Herrera, reo del delito de lesiones, la libertad condicional que solicita, mediante la rebaja de la tercera parte de su pena de treinta y cuatro días de arresto a que fue condenada, de conformidad con la Resolución número 142 de 22 de Agosto de 1924, ya que ha comprobado satisfactoriamente que es panameña; que no es reincidente; que ha observado buena conducta en la cárcel y que ha cumplido con exceso su pena.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

RESOLUCION NUMERO 244

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 244.—Panamá, Octubre 24 de 1934.

Concédese a Encarnación Sandoval, reo del delito de violación carnal, la libertad condicional mediante la rebaja de la cuarta parte de su pena de veintiun meses de reclusión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Código Penal, ya que ha comprobado con documentos oficiales auténticos que es panameño; que ha observado buena conducta durante su permanencia en la cárcel; que no es reincidente y que ha cumplido con exceso las tres cuartas partes de su condena.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES

Otorgan una carta de naturalización

RESOLUCION NUMERO 43

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático.—Resolución número 43.—Panamá, Octubre 24 de 1934.

Vista la solicitud anterior y por cuanto de los documentos presentados aparece demostrado que el señor Carlos Gastón Montovani, ha cumplido con los requisitos exigidos en el Aparte B. del Artículo 6.º de la Constitución Nacional, y estando su petición de Carta de Na-

turalaleza ajustada en lo dispuesto en el Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Expídase Carta de Naturaleza a favor del señor Carlos Gastón Montovani, como ciudadano panameño.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

CARTA DE NATURALEZA NUMERO 1344

HARMODIO ARIAS,

Presidente de la República de Panamá,

A todos los que la presente vieren, SALUD!

Por cuanto, el señor Carlos Gastón Montovani, ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, y por cuanto ha llenado los requisitos exigidos por el Aparte B. del Artículo 6.º de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo,

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al señor Carlos Gastón Montovani, declarándolo ciudadano panameño, y como tal sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Datos de Identificación:

Nombre: Carlos Gastón Montovani.

Nacionalidad de origen renunciada: Italia.

Edad: 41 años.

Color: blanco.

Tiempo de residencia en el país: 12 años.

Estado Civil: Casado.

Nombre de su cónyuge: Blanca Beggi de Montovani.

Nombre de los hijos menores de 21 años: Anselmo Montovani.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Relaciones Exteriores, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Hacen nombramientos en Hacienda

DECRETO NUMERO 85 DE 1934

(DE 24 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Valentín Carles, guardián de la casa-depósito de esta ciudad, en reemplazo del señor Edilberto Carles, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinticuatro días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

DECRETO NUMERO 86 DE 1934

(DE 24 DE OCTUBRE)

por el cual se declaran insubsistentes dos nombramientos y se hace uno.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Declárase insubsistentes los nombramientos de Braceros en el Muelle Fiscal de Aguadulce recaídos en los señores Sebastián Guevara y Luis Hernández.

Artículo 2º Nómbrase al señor Rodrigo Rodríguez, Bracero del Muelle Fiscal de Aguadulce.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinticuatro días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

Rebajan multa impuesta por el Resguardo

RESOLUCION NUMERO 211

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 211.—Panamá, Octubre 24 de 1934.

En grado de apelación ha subido el conocimiento de este Despacho la Resolución número 192 fechada el 19 de Septiembre recién pasado, dictada por la Inspección del Puerto-Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, por la cual se decreta el decomiso definitivo de 48 libras de arroz y 15 libras de azúcar, artículos procedentes de los Comisariatos de la Zona del Canal, y se le impone una multa de B. 25.00 al señor Justo Vega.

Por dicha Resolución se absuelve al señor Carlos M. Baldeolivar, ya que según el inferior no existe fundamento para su condena. Los hechos que motivan las penas impuestas son los siguientes:

El señor Baldeolivar adquirió en la Zona del Canal los artículos de que aquí se trata y el señor Justo Vega, empleado del Canal de Panamá los introdujo a esta ciudad violando las disposiciones contenidas en la Ley 28 de 1919. Interpuesta la apelación por el acusado al ser notificado, sólo se ha presentado en su defensa la comunicación dirigida a este Despacho por el Presidente y el Secretario de la Sociedad de Panameños Empleados en el Canal de Panamá, comunicación que ha sido suscrita por el propio interesado en señal de aprobación.

Alega la defensa que Vega no es responsable por cuanto él creyó ingenuamente que Baldeolivar era empleado también del Canal de Panamá con derecho legítimo a la adquisición de los artículos necesarios para él y su familia, y a su introducción al territorio sometido a las autoridades de Panamá. Y que siendo Baldeolivar quien compró dichos artículos, es éste el responsable de su introducción clandestina a Panamá. Este último argumento es inaceptable por cuanto Baldeolivar no ha introducido los artículos de que se trata; fue Vega quien los introdujo y por consiguiente es a él a quien corres-

ponde la responsabilidad por la violación de las disposiciones legales que se dejan citadas. Vega como empleado del Canal tiene derecho a la introducción de artículos adquiridos en los Almacenes y Comisariatos de la Zona, pero la creencia que él manifiesta de que Baldeolivar era también empleado del Canal y que por ello accedió a su petición de llevarle los artículos aludidos, no es muy aceptable, ni es argumento que logra desvirtuar la infracción cometida por él. El otro argumento, de que le habría bastado con declarar que dichos artículos eran de su propiedad y que eran para uso de su familia, tampoco es muy aceptable por cuanto los empleados de la Inspección General de Contrabandos han declarado acerca de las circunstancias que rodean los hechos.

Por las consideraciones expuestas y en atención al hecho que es la primera vez que Vega es sancionado de esta clase de faltas, este Despacho,

RESUELVE:

Reformar la Resolución recurrida en el sentido de que la pena sea de B. 15.00 de multa.

Notifíquese, regístrese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

Se autoriza el traspaso del arrendamiento de un lote de terreno en Colón

RESOLUCION NUMERO 150

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 150.—Panamá, Octubre 24 de 1934.

El señor Luis F. Estenez, en memorial fechado el día 10 de Septiembre último, solicita que se autorice al señor Liquidador de Impuestos de Colón para que, en nombre del Gobierno Nacional, acepte el traspaso de los derechos que sobre el medio lote de terreno número 1233, perteneciente a la Nación, tiene el solicitante sobre dicho lote de terreno, debiendo hacerse ese traspaso en favor de los señores Plácido Pérez Alonso y Constantino García, los cuales derechos a su vez fueron cedidos en favor del solicitante por el señor Ewart Douglas Abrahams.

Acompaña el petente copia de la escritura pública número 425 del día 15 de Octubre de 1927, en que consta el traspaso verificado por el señor Douglas Abrahams.

En vista, pues, del instrumento público presentado, y en atención a que esta Secretaría no tiene inconveniente en autorizar el traspaso solicitado,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Liquidador de Impuestos de Colón para que, a nombre del Gobierno Nacional, firme la escritura de traspaso del arrendamiento de la mitad del lote de terreno de que se ha hecho mención y ordenar que se pase la petición con los documentos que la acompañan al expresado funcionario a fin de que éste celebre el correspondiente contrato y, llegado el caso, haga extender la escritura de que se ha hecho mérito.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

Conceden autorización al Municipio de Pedasí**RESOLUCION NUMERO 151**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 151.—Panamá, Octubre 24 de 1934.

El día 10 de Octubre del corriente año, el Consejo Municipal del Distrito de Pedasí dictó la Resolución número 6, por medio de la cual dispone destinar la suma de B. 185.34 que tiene a sus órdenes en el Banco Nacional, proveniente del 20% de la venta y arriendo de tierras en el referido Distrito para invertirla en la construcción de un matadero que reúna las condiciones sanitarias exigidas por el Departamento de Higiene y Salubridad Pública, y como tal disposición se ajusta a lo que dispone el artículo 24 de la Ley 137 de 1928,

SE RESUELVE:

Autorizar al Municipio de Pedasí para que destine la suma de B. 185.34 antes mencionados en la construcción de la obra a que se hace referencia en el cuerpo de esta resolución, y oficiar al Gerente del Banco Nacional para que haga entrega de la citada suma a la Municipalidad del Distrito en cita.

Enviase copia de esta resolución al Secretario de Agricultura y Obras Públicas para lo de su resorte.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

RELACION de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

Día 24 de Octubre.

Coca Cola, queso, salsa mayonesa, 146 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por B.	372.46	A. Jacobs, cepillos para dientes, juegos de cesta de bambú, 10 bultos, por vapor Norfolk Maru, de Kobe, por	220.50
Coca Cola, quesos, leche malteada, 65 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por M. I. Osorio, sacos vacíos de yute, de lona y de algodón, 5 bultos, por vapor Zacapa, de Nueva Orleans, por	325.68	Cardoze y Lindo, amoniaco anhidro, 14 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York	175.92
Kishinchand Chellaram, tapetes y sobrecamas de seda y algodón, 1 bulto, por vapor Exter, de Génova, por	209.11	Sabina Angulo, manteca negra para el cabello, 4 bultos, por vapor Haití, de Cartagena, por	17.60
Kwong Mee Lung, harina de trigo, 100 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, J. G. de Córdoba, ciruelas, aceitunas, coles, sardinas en latas, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	208.98	Lay Hing y Compañía, hilo de algodón, para coser y de seda, 1 bulto, por vapor Washington, de El Havre, por	286.57
The National City Bank, (J. Moran) colores de anilina, 3 bultos, por vapor Sehaben, de Amberes, por	210.00	I. L. Maduro, extractos de perfumes, 1 bulto, por vapor Flandre, de El Havre, por	602.80
Javier Morán, cajitas de madera, 4 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	96.17	H. E. Williams, pasta dentífrica, toallas sanitarias, polvos, 15 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	86.00
Fay y Compañía, 3000 galones de kerosene, 300 bultos, por vapor Talamanca, de Los Angeles, por	363.33	H. E. Williams, juguetes, cuchillos, libros para dibujar, 7 bultos, por vapor Seattle, de Hamburgo, por	332.27
Novedades Antonio, cretona de algodón estampado, 1 bulto, por vapor Director, de Liverpool, por	124.47	Jorge Domingo Arias, botellas vacías de vidrio, 300 bultos, de Talamanca, de San Francisco, por	150.00
Endara Riba Hermanos, conos de hilo de algodón, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	342.00	Day & Night Garage, acumuladores eléctricos, llantas, mangueras, 32 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	1024.82
González Hermanos y Compañía, camas de hierro, largueros, cuadrillas y rondanas, 8 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	153.97	Gursan Singh Bros., telas de seda, cigarrilleras, collares, 2 bultos, por vapor Presidente Coolidge, de Yokohama, por	418.65
	76.88	Greene Line Sales, agua sheba, polvos, papel crespón, frascos, etc., 2 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	46.80
	94.02	Novedades Antonio, enseres de latón, con cromo y esmalte, un bulto, por vapor Seattle, de Hamburgo, por	534.55
		Star & Herald, papel de imprenta, 40 bultos, por vapor Santa Lucía, de San Francisco, por Star Herald, papel bond de imprenta, tarjetas, 14 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	249.37
		Aristides Romero, madera de pino oregón, 402 bultos, por vapor West Ives, de San Francisco, por	121.68
		Wing Woo y Compañía, arroz, maní, galletas, frutas, huevos, 2 bultos, por vapor Ti-Tai-Chang, de Hong Kong, por	192.96
		Horna Hermanos, sacos usados de segunda mano, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	1153.83
		Horna Hermanos, auto ford, para carga, por vapor Toloa, de Nueva York, por	53.00
		The Wholesale Tire & Supply Co., vulcanizadores eléctricos, parches, 5 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	919.90
		J. Canavaggio y Compañía, sillas plegadizas, aceiteras, hojas de esmeril, 3 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	257.04
		J. Woloshin, camas de hierro y largueros, rondanas, 22 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	40.37
		Mario Preciado y Compañía, papel para escribir, 12 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	110.00
		J. Canavaggio y Compañía, ron Bacardi, 15 bultos, por vapor Idraet, de Santiago de Cuba, por	426.72
		Luis Angelini, vino Chianti Blanco, 32 bultos, por vapor Rex, de Génova, por	162.00
		Luis Angelini, wiskey, 20 bultos, por vapor Dorelian, de Liverpool, por	185.00
			225.00

Luis Angeini, wiskey, materiales sin valor, 6 bultos, por vapor Dorelian, de Liverpool, por	91.25	Yanci y Pereira, contrafuertes de vidra para la fabricación de calzado, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	30.70
Isaac Brandon Bros, sacos usados, arverjas, avena, cebollas, papas, 461 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	1167.00	Key Hing y Compañía, hilo de algodón, ovillos para bordar y chochet, 1 bulto, por vapor Dorelian, de Liverpool, por	147.21
George See, sardinas en latas, 25 bultos, por vapor Antigua, de Los Angeles, por	73.75	Panama Electric, piston, rings, para motor de 120 H. P., un bulto, por vapor Toloa, de Nueva York, por	39.00
Julio Vos, cajas de madera desarmadas, 178 bultos, por vapor Buenos Aires, de Gottemburgo, por	111.52	H. Ramsamy, camisas de seda, pijamas, chinelas de cuero, etc., 1 bulto, por vapor Hokuroku Maru, de Yokohama, por	135.84
Julio Vos, tejidos de seda, 4 bultos, por vapor Nagara Maru, de Kobe, por	670.31	Nicholls Super Yarn, alfombras chinas, 4 bultos, por vapor Hokuroku Maru, de Yokohama, por	2.259.50
Trute Bros, cueros curtidos en becerro, 1 bulto, por vapor Peten, de Nueva York, por	144.92	Wallingford y Arango, partes de accesorios para autos, 10 bultos, por vapor Nelson Traviller, de Jacksville, por	408.56
Trute Bros, hebillas para calzados, tela engomada, 7 bultos, por vapor San Benito, de Boston, por	303.83	Duque y Compañía, junco y sillas, un bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	90.00
Endara Riba Hermanos, harina de trigo, 50 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	97.50	V. Rosania y Compañía, camisas de algodón un bulto, por vapor Cefalu, de Nueva Orleans, por	67.50
Endara Riba Hermanos, galletas dulces, 12 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	138.39	L. A. Reinhold, repuesto para autos, un bulto, por vapor Peten, de Nueva York, por	36.20
C. G. de Haseth, aceite curativo, material de propaganda, 21 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	376.50	The Sun Supply Inc., adornos eléctricos, timbres, relojes, 2 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	124.00
Miranda Hermanos, tela de algodón, lino y lana, 3 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	1634.45	I. L. Maduro, pijamas de seda, ropa interior, chinelas, 3 bultos, vapor Hokuroku Maru, de Hong Kong, por	1.914.18
Félix B. Maduro, perfumes finos, 1 bulto, por vapor Presidente Roosevelt, de El Havre, por	1859.92	G. Toepser, botones de hueso, flores artificiales de papel, 5 bultos, por vapor Seattle, de Hamburgo, por	330.48
Shung Fat y Compañía, aceite para cocinar 500 bultos, por vapor Dorelian, de Liverpool, por	1013.90	G. Toepser, piezas de hierro esmaltado, serpentinatas, 15 bultos, por vapor Seattle, de Hamburgo, por	360.30
Panama-American Standard Brands, levadura cruda, 192 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	1033.50	John Hilbert, una refrigeradora de metal usada, de la Zona del Canal, por	32.00
C. J. Hayer, esencia para fabricar jabón y color, 2 bultos, por vapor Vancouver, de Hamburgo, por	227.64	M. L. Castel, telas de casimir de lana, un bulto, por vapor Georgic, de Liverpool, por	710.45
Wilcox Mercantile Agencies, madera, 550 bultos, por vapor San José, de Vancouver, por	361.69	Panama Bella Vista Land, novedades de papel, sombreros, calabazas, serpentinatas, 3 bultos, por Santa Cecilia, de Nueva York, por	101.30
Wilcox Mercantile Agencies, madera, 6748 bultos, por vapor San José, de Vancouver, por	2171.95	Félix B. Maduro, confecciones planas de lino, 2 bultos, por vapor Hokuroku Maru, de Shanghai, por	803.60
Gargallo Hermanos, swethers de algodón, camisas, 2 bultos, por vapor Cefalu, de Nueva Orleans, por	219.75	Hospital Santo Tomás, manteca de cerdo, 30 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	456.03
Kwong Mee Lung y Compañía, hilo de algodón, 2 bultos, por vapor Dorelian, de Liverpool, por	367.64	Nagao y Murase, juguetes de hojalata, madera, relojes, artículos de marmol, 8 bultos, por vapor Hokuroku Maru, de Yokohama, por	256.96
K. H. Shahani, camisas de seda, pijamas, kimonas, telas de seda, 3 bultos, por vapor Nagara Maru, de Yokohama, por	809.81	G. Gokaldas, pijamas de algodón, chinelas, collares, 2 bultos, por vapor Presidente Coolidge, de Yokohama, por	427.96
K. H. Shahani, extractos de perfumes, muestras, papel perfumado, 1 bulto, por vapor Flandre, de El Havre, por	157.25	H. E. Williams, carretillas de hierro, artículos de barro, fundas, 108 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	709.04
Virgilio Capriles, platos de hierro esmaltado, 2 bultos, por vapor Santa Lucía, de San Francisco, por	44.00	The Henriquez Co., harina de trigo, 100 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	220.00
Waldo Arrocha, botellas vacías, usadas, 264 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	147.18	M. Rios R., salvavidas, mangueras flexibles, trozo material, 7 bultos, de la Zona del Canal, por	29.40
F. E. Escoffery, argollas de bronce, jarcia, 8 bultos, por vapor Dorelian, de Liverpool, por valor de	197.05	Benedetti Hermanos, antiséptico Sheep Dip, 25 bultos, por vapor Loch Katrine, de Londres, por	43.75
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, cloruro de metilo, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	87.60		

Benedetti Hermanos, condimento, nuez moscada, cremor, aceites, 4 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	118.75
Javier Morán, aceite oxálico, azufre, sulfato de soda, amoníaco, 20 bultos, por vapor Santa Elisa, de Nueva York, por	136.12
Carlos Audicio, espejos biselados, 4 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	395.88
H. R. E. Humber, medias de seda y algodón, un bulto, por vapor Toloa, de Nueva York, por	354.00
Justo Arosemena, hojas de lata, para hacer botes, 8 bultos, por vapor Santa Lucía, de Los Angeles, por	188.32
Smoot-Hampton, auto Chevrolet, un bulto, por vapor Veragua, de Nueva York, por	519.30

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

NOTARIA PRIMERA

Día 24 de Octubre

Nº 935. La sociedad Sham Yap protocoliza dos actas de las sesiones celebradas el 10 y 18 de octubre de 1934, por la Asamblea General de Socios y la Junta Directiva respectivamente.

Nº 936. Se protocoliza el contrato celebrado por la Compañía de Desarrollos Urbanos S. A. y Mercedes García Cano en representación de la orquesta "The Jazz Queens" para tocar en el establecimiento Club Las Palmas, de esta ciudad.

Nº 937. El Dr. Jorge Eduardo Boyd constituye hipoteca a favor de la Caja de Ahorros por B. 7.500.00.

Nº 938. Augusto Bressini revoca poder conferido al Licenciado Horacio Padilla y le confiere otro al Licenciado Angelo Ferrari de esta ciudad.

Movimiento en el Registro Público

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, el día 24 de Octubre de 1934.

As. 2268. Escritura número 291 de 30 de agosto de este año, de la Notaría de Colón, por la cual Santos Kan traspasa a Ying Kwan Chan su parte que tiene en la sociedad colectiva de comercio "Lee Chan & Co., Limitada".

As. 2269. Diligencia de fianza extendida ayer ante el Juez 1º de este Circuito, por la cual Demetrio Arenas Rivera constituye hipoteca a favor de Alberto Lindo, sobre una finca ubicada en esta ciudad, para responder de unas costas en el juicio que le sigue Joseph Norton al mencionado Lindo.

As. 2270. Escritura número 934 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual la Nación vende a María Apolinaria Quintero de Salcedo, un lote de terreno ubicado en Capira.

As. 2271. Escritura número 932 de 22 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Carmelo Vigna vende a Luis Donadio una cantina situada en esta ciudad, en pago de una obligación.

As. 2272. Escritura número 933 de 22 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Luis Donadio vende a José Demaro la cantina "Flor de Guachapali", ubicada en esta ciudad, y el comprador constituye prenda a favor del vendedor.

As. 2273. Diligencia de fianza extendida hoy ante el Juez 3º Municipal de este distrito, por la cual Aquileo Rodríguez constituye hipoteca a favor de Dimas Parada sobre una finca ubicada en esta ciudad, para responder de los perjuicios que pueda causarle a Parada con una demanda.

As. 2274, 2275 y 2276. Contratos números 767, 768 y 769, celebrado en esta ciudad el 17 y 20 de los corrientes, por los cuales la United Motors vende condicionalmente sendos carros marca "Ford" a los señores: E. P. Denmer, Jorge E. Lombardi y Frances Miller.

As. 2277. Certificado expedido por el Poder Ejecutivo Nacional el 23 de los corrientes, en el cual consta que en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas se ha registrado bajo la denominación "Panamá Radio Corporation", establecimiento comercial de dicha sociedad.

As. 2278. Escritura número 937 de 24 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Jorge Eduardo Boyd constituye hipoteca a favor de la "Caja de Ahorros" sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 2279. Escritura número 339 de 3 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Olivia Seixas de Pretto confiere poder general a Elías Pretto.

J. D. GUARDIA,

Registrador General de la Propiedad.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

Día 24 de Octubre

Ramón Lay Andreve, Alodia Ma. de Obaldía, Víctor Manuel Méndez, Gerardo Hurtado, Hermínia del C. Torres, María Colombina Calderón, Raúl Alberto Muñoz, Gená Endara Peñaherrera.

DEFUNCIONES

Día 24 de Octubre

Carmen Wilson, Victoriano Jurado, Rolando Visuete.

AVISOS Y EDICTOS

GERTRUDIS PEREZ

Archivero Certificador de la Oficina de Registro Público, a petición de parte interesada,

CERTIFICA:

Que la sociedad denominada "Sociedad de Deportes y Fomento del Turismo S. A.", debidamente inscrita en este Registro, ha sido disuelta y se ha nombrado Liquidador al Dr. Juan Lombardi. Esto consta en el acta de la sesión celebrada por dicha sociedad el día seis de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, protocolizada por medio de la escritura pública número seiscientos setenta y dos, de diez y nueve de Octubre, citado, extendida en la Notaría Segunda de este Circuito, inscrita al folio doscientos ochenta y nueve de Personas, Sección Mercantil.

Expedido en la ciudad de Panamá a los veintitrés días del mes de Octubre del año de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las nueve de la mañana.

Gertrudis Pérez,

Archivero Certificador de la Oficina de Registro Público.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente emplaza a la señora Charlotte Marie Bruse, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de este edicto, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que contra ella ha entablado Moisés de Sola.

Se le advierte a la señora emplazada que si no compareciere dentro del término del emplazamiento, el juicio se seguirá con un defensor que se le nombrará al efecto.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del tribunal y copia de él se entrega a la parte interesada para su publicación legal correspondiente.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Juez,

J. M. PINILLA URRUTIA.

El Secretario,

M. A. Díaz E.

EDICTO NUMERO 58

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Incultas,

HACE SABER:

Que la señora Sofía Q. viuda de Quirós, ha presentado a este Despacho, la siguiente solicitud:

"Señor Gobernador de la Provincia de Coclé.—Ramo de Tierras.

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley 137 de 1928, solicito a usted la adjudicación por compra de siete lotes de terreno, situados en este Distrito y que describe así:

Lote 1. Superficie seis mil trescientos cuarenta metros cuadrados, alinderados así: Norte, camino a La Pintada; Sur, Este y Oeste, predio "Las Animas" de mi propiedad.

Lotes 2 y 3. Capacidad, dos hectáreas siete mil novecientos cincuenta metros cuadrados, el primero, y dos hectáreas nueve mil cuatrocientos veinte metros cuadrados, el segundo. Ambos tienen como linderos: Norte, Río Coclé; Sur, Este y Oeste, predio "Potrerillos" de mi propiedad.

Lote 4. Superficie; una hectárea ocho mil quinientos ochenta metros cuadrados. Linderos: Norte, terrenos nacionales; Sur, Camino a Las Dos Bocas; Este, Camino a Paso Ancho; y Oeste, predio "Chicaguá" de mi propiedad.

Lote 5. Superficie; siete hectáreas nueve mil ochocientos quince metros cuadrados. Linderos: Norte, terrenos libres; Sur, sabanas; Este, predio de Reyes Morán y Lucía Morán; y Oeste, camino a Paso Ancho.

Lote 6. Capacidad; seis hectáreas tres mil quinientos noventa metros cuadrados. Linderos: Norte, Práxedes Polo; Sur, Predio de Peñalosa; Este, montes incultos y Oeste, Río Coclé.

Lote 7. Adición de "Las Animas". Linderos: Norte, Camino al Río Zarati; Sur, Quebrada del Pueblo; Este, "Las Animas" y Oeste, Río Zarati. Todos estos lotes están cercados y cultivados.

Penonomé, 28 de Diciembre de 1931.—Sofía Q. v. de Quirós".

Fijado a las diez de la mañana del día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.

El Gobernador Administrador de Tierras,

A. GUARDIA.

El Secretario,

Federico Zúñiga.

3 vs.—2

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal de La Chorrera, al público, avisa que en poder del señor Harmodio Ayala se halla depositado un torete hozco, de regular tamaño, bravo, mostrenco, de cuernos largos y sin señal particular alguna, el cual le fue presentado al señor Corregidor de Feuillet por el señor Manuel Cárcamo, al hallarlo vagando por la Colonia, en el lugar de Santa Cruz, de esta comprensión distritorial.

En consecuencia, y para que el que se encuentre con derecho a dicho animal se presente a solicitarlo, con las formalidades del caso, se fija el presente aviso en los lugares más concurridos de esta ciudad, por el término de treinta días.

Disposiciones legales: artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Copia de él será enviada al señor Director de la GACETA OFICIAL para su inserción en ésta.

La Chorrera, Octubre 19 de 1934.

El Alcalde,

MANUEL ESCALA A.

El Secretario,

Moisés Castillo.

3 vs.—3

EDICTO

El suscrito Alcalde Primer Suplente del Distrito de Pocrí, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Paz vecino de este distrito se encuentra depositada una ternera amarilla ojinegra, como de dos años con marca de sangre así: En la oreja izquierda mosca arriba y abajo esta última acompañada de un hoyito, y en la oreja derecha mosca arriba y rabiscada en la parte inferior.

Dicho animal ha sido denunciado por el señor Manuel Paz el cual se encontraba vagando hace más de cinco meses por los potreros del expresado señor denominados "Providencias o Las Damas".

Por lo expuesto cumpliendo con un mandato legal previsto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de treinta días (30) y copia de él se envía al Director de la GACETA OFICIAL para su publicación y el que se crea con derecho, haga su reclamo legal.

Si pasado el término fijado, nadie se presentare a hacer valer sus derechos, el referido animal será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Pocrí, 8 de Octubre de 1934.

El Alcalde Primer Suplente,

RAMON MUÑOZ A.

El Secretario ad-hoc,

Miguel Muñoz.

5 vs.—4